

Villahermosa, Tabasco, 11 de Diciembre de 2014

## **SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ITAIP**

Este jueves, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del año, con el objetivo de cerrar el segundo periodo de sesiones sin rezago, resolviendo 25 asuntos de diversas dependencias.

Iniciando con la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto, quien determinó que el Recurso de Queja número RQ/022/2014 y sus acumulados, en contra de la Secretaría de Salud, se declaran fundados, debido a la falta de respuesta por parte de la dependencia a la solicitud de información, en los plazos previstos por la Ley.

En los mismos términos fue resuelto el Recurso de Queja número 070/2014, también de la Secretaría de Salud.

Del Partido Acción Nacional, se presentó el Recurso de Queja número RQ/094/2014 derivado de la inconformidad del recurrente al manifestar que en el portal de transparencia del sujeto obligado no hay información del 2009, se resolvió que la queja es infundada, debido a que la Ley de la materia manifiesta que la información debe conservarse por un periodo de dos años después de su publicación.

Siguiendo el orden del día se presentó el Recurso de Queja número RQ/100/2014 en contra de la Secretaría de Salud, en este caso la solicitud versó en obtener los expedientes completos de compras directas realizadas durante el 2012 con recursos del FASSA, exclusivamente en la partida servicios de impresión, la Queja es fundada debido a que se respondió fuera de los plazos establecidos por la Ley.

De la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se presentó el Recurso de Revisión número RR/215/2014 resolviendo que el Sujeto Obligado, deberá informar sobre derivado de la solicitud de información del convenio celebrado con PEMEX, el 25 de enero de 2013, relativo al servicio de supervisión, seguimiento operativo, acreditación ambiental de la intervención a pozos en el activo integral aceite terciario del golfo y otros de la región norte.

A continuación se presentó el Recurso de Revisión número RR/263/2014 promovido en contra de la Secretaría de Salud, del cual el resolutivo fue que la dependencia deberá informar sobre los oficios enviados a la Secretaría de Contraloría en el 2013.

De la Secretaría de Salud se resolvió el Recurso de Revisión número RR/307/2014 en el cual se pide a la secretaría informar sobre la base de datos de las nóminas ordinarias, complementarias y extraordinarias generadas por el departamento de pagos de los recursos del FASSA 2011 en el cual se indiquen los datos anexos señalando 14 datos que se detallaron en la solicitud.

Siguiendo con la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez presentó el Recurso de Revisión número RR/315/2014, promovido en contra de la Secretaría de Contraloría de la solicitud donde se requirió el informe final de una auditoría de 2013, la dependencia emite un acuerdo de reserva por tratarse de información reservada, mismo que fue revocado y se instruyó a la Secretaría en cuestión a entregar la información solicitada.

Del Ayuntamiento del municipio de Centla se resolvió el Recurso de Revisión número RR/328/2014 en el cual se determinó que el municipio deberá entregar información referente a la copia en versión electrónica de la compensación, prestaciones con prerrogativas que se entregaron en efectivo al Presidente Municipal durante el año 2014.

De la Secretaría Técnica del Gobierno del Estado, se resolvió el Recurso de Revisión número RR/339/2014, en donde se requirió copia de la nómina de pago de la Secretaría Técnica de los meses de enero a junio de 2014, incluidos los 128 servidores públicos, el sujeto obligado se declara incompetente para responder la solicitud, el resolutivo indica que la dependencia si tiene atribuciones legales por lo que deberá entregar la información solicitada en los plazos que marca la Ley.

El último recurso presentado por la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez es el RR/383/2014 promovido en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual deriva del requerimiento informativo de las órdenes de pago que afectan el proyecto S7014 del año 2012, el sujeto obligado deberá entregar la información completa.

En la Ponencia encabezada por el Consejero Isidro Rodríguez Reyes se presentó el Recurso de Revisión número RR/262/2014 en contra de la Secretaría de Salud, el cual se derivó de la solicitud donde se pedía exhibir oficios y sus anexos recibidos por el sujeto obligado, que hayan sido emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización durante el 2013, la Secretaría deberá responder, pues se resolvió que puede y debe cumplir con lo solicitado.

Del Ayuntamiento del municipio de Centla, se resolvió el Recurso de Revisión número RR/321/2014, donde se requirió copia en versión electrónica del sueldo total que recibió en forma mensual el Presidente Municipal del ayuntamiento durante el 2013, incluyendo bonos en efectivo, la dependencia deberá entregar la información solicitada en los plazos que marca la Ley.

Del mismo ayuntamiento se presentó el Recurso de Revisión número RR/327/2014, resolviendo que el sujeto obligado deberá entregar copia en versión electrónica de las prerrogativas que se entregaron al Presidente Municipal durante el 2014.

Continuando con el orden del día se presentaron los proyectos de la Ponencia de la Consejera Presidenta, Felicitas Suárez Castro, los cuales se detallan a continuación:

Recursos de Queja número RQ/075/2014 y RR/101/2014, promovidos en contra de la Secretaría de Salud, de los que se determinó que son fundadas las quejas, debido a que el sujeto obligado no da respuesta en tiempo y forma a las solicitudes presentadas.

Siguiendo con la secretaría de Salud, se resolvió el Recurso de Revisión número RR/109/2014, derivado del requerimiento de información sobre la copia de la factura de la compra de los reactivos específicamente los solicitados para los equipos de laboratorio para el procesamiento de la muestra del tamiz neonatal ampliado para detectar 54 enfermedades congénitas, los cuales están instalados en el laboratorio estatal de la secretaría de salud, la dependencia en mención emitió un acuerdo de reserva, el cual quedó sin efecto por carecer de sustento legal, por lo tanto, la Secretaría deberá entregar la información solicitada.





Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Del Ayuntamiento de Centla, la Consejera Presidenta, presentó los Recursos de Revisión número RR323/2014 y RR329/2014, en los cuales la resolución señala que el ayuntamiento deberá entregar copia en versión electrónica de compensación, prestación o prerrogativas que se entregaron en efectivo al Presidente Municipal durante el 2013 y copia en versión electrónica de las prerrogativas que se entregaron al Presidente Municipal del ayuntamiento durante el 2013.

Recurso de Revisión número RR/351/2014, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se solicitó copia en versión electrónica de las acciones contempladas dentro del programa presupuestario denominado actividades de apoyo administrativo señalado dentro del Programa Operativo Anual de la dependencia, el sujeto obligado emite un acuerdo de disponibilidad con información que no corresponde a lo solicitado, por lo que se resuelve dictar un nuevo acuerdo de disponibilidad para cumplir con lo requerido.

Finalmente se presentó el Recurso de Revisión número RR/355/2014, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en el cual se determinó que la dependencia deberá informar sobre el documento en el que se señale en que consiste el proyecto denominado “Circuito agua y chocolate”, publicitado en días pasados por la dependencia.

En el punto décimo del orden del día se aprobó la suspensión de términos por cierre del segundo periodo extraordinarios de sesiones y se autorizó el segundo periodo vacacional, por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a tomar las medidas necesarias para informar a los usuarios de INFOMEX sobre los plazos que se establecen de acuerdo al mandato de Ley.

